



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°252/2016

En Santiago de Chile, a 22 de Abril de 2016, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte, y por la otra **PSICOMETRIX CHILE SpA**, RUT N°76.488.157-5, representada por doña María José Toro Neely, cédula nacional de identidad N°18.019.332-4, ambas domiciliadas para estos efectos en calle **Lo Beltrán N°2528**, comuna de **Vitacura**, en adelante **El Prestador de Servicios**, se ha convenido el siguiente Contrato:

PRIMERO: La Corporación encarga a El Prestador de Servicios la asesoría en la aplicación de 5 test psicométricos para los alumnos de los IV Medios de los colegios municipales.

La aplicación de estos test permitirá desarrollar un perfil de cada estudiante como ser: aptitudes, intereses, inteligencias múltiples, modos de relación y Sistema de Identificación de Factores para el Éxito Escolar-SIFEE, como asimismo, capacitar de manera presencial a los encargados de tomar la prueba, junto con la entrega de manuales para la aplicación y solución de problemas e informe digital.

SEGUNDO: Las fecha de aplicación de los test es la que a continuación se señalan:

COLEGIO	FECHA APLICACIÓN TEST
Capacitación	11 Mayo 2016
San Francisco del Alba TP	13, 16 y 17 de mayo 2016
Juan Pablo II	16 Mayo 2016
Simón Bolívar	17 Mayo 2016
Leonardo Da Vinci	18 Mayo 2016
San Francisco del Alba HC	IV A 19 Mayo 2016 IV B 16 Mayo 2016
Santa María de Las Condes	20 Mayo 2016

TERCERO: Los honorarios que La Corporación pagará a El Prestador de Servicios será la suma de **\$2.015.000.- (Dos millones quince mil pesos) exento de IVA**, monto que se pagará al término de la asesoría, previa presentación de la factura correspondiente y entrega de resultados en forma digital (reportes individuales para cada alumno, concentrado de Excel con los resultados y reporte completo de análisis sobre las métricas globales), documentos que deberán ser visados por la Directora de Educación y el Director de Administración y Finanzas de **La Corporación** para su posterior pago el último día hábil del mes de presentación de la factura, mediante vale vista virtual del Banco Santander.

El monto señalado precedentemente será pagado con cargo a los fondos provenientes de la **Ley SEP**, de acuerdo a lo establecido en el artículo N°4, de la ley N° 20.550, el cual modifica lo señalado en el artículo 8° de la ley 20.248.

CUARTO: El presente contrato empezará a regir a contar del **01 de Mayo de 2016 hasta el 31 de Mayo de 2017**. No obstante lo establecido precedentemente, **La Corporación** podrá poner término al presente contrato, sin expresión de causa, independiente de cualquier aviso o notificación, debiendo en este evento pagar solo por los servicios efectivamente prestados a la fecha de término.

QUINTO: El **Prestador de Servicios** garantiza a **La Corporación** la reserva y confidencialidad de la información que directa o indirectamente reciba para efectos de desarrollar las actividades convenidas. Por ende se obliga a mantener en estricta reserva todos los antecedentes e informaciones a los que tenga acceso en virtud de este contrato, no pudiendo revelarlos a persona natural o jurídica alguna. Por este motivo, los materiales, productos y resultados derivados de las actividades realizadas son de exclusiva propiedad intelectual de **La Corporación**, los cuales no pueden ser usados ni divulgados por **El Prestador de Servicios** de ninguna forma sin la autorización expresa y escrita de ésta.

SEXTO: Ambas partes dejan expresa constancia que el servicio materia de este contrato, es de carácter civil y que no conforma vínculo laboral alguno de subordinación o dependencia, ni está sujeto a la jornada ordinaria de trabajo que desarrolla **La Corporación**.

SÉPTIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales.

OCTAVO: El presente instrumento se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres ejemplares en poder de **La Corporación** y uno en poder de **El Prestador de Servicios**



MARÍA JOSÉ TORO NEELY
P.p. PSICOMETRIX CHILE SpA



RICARDO GUTIÉRREZ LAFRENTZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1196-2014.

La personería de doña María José Toro Neely para representar a Psicometrix Chile SpA, consta en escritura pública de fecha 10 de Marzo de 2015, ante el Notario Público de Santiago don Luis Alberto Poza Maldonado.